

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS COMO CONSEJERO, CONTENIDA EN EL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Introducción.

Don Antonio Hernández Callejas fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 29 de junio de 2022, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Don Antonio Hernández Callejas, en su condición de Presidente Ejecutivo del Grupo Ebro Foods (“**Grupo**” o “**Grupo Ebro**”), tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de don Antonio Hernández Callejas como Consejero de Ebro, y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 3 de junio de 2026, en primera convocatoria, y el 4 de junio de 2026, en segunda, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta de reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, ha sido objeto de valoración previa e informe favorable por la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 23.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Antonio Hernández Callejas.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2026 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Categoría de Consejero ejecutivo

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 529 duodecimos LSC, “*Son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de dirección en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico mantengan con ella. ... / ... Cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará como ejecutivo.*”

De acuerdo con lo anterior, don Antonio Hernández Callejas tiene y tendría la condición de Consejero ejecutivo, en tanto que, en su condición de Presidente Ejecutivo, continuaría desempeñando funciones ejecutivas de dirección en la Sociedad y el Grupo Ebro.

2.2. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de Consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decimos LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decimos de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de reelección de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 23.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Justificación de la propuesta.

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero, habida cuenta de las funciones ejecutivas y de dirección que viene desarrollando en la Sociedad y su Grupo en su condición de Presidente Ejecutivo, y en atención a la valoración contenida en este Informe.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

El Consejo de Administración considera que don Antonio Hernández Callejas reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- la brillante actuación realizada hasta la fecha por don Antonio Hernández Callejas en el ejercicio de los distintos cargos que ha venido desempeñando en el Consejo de Administración: desde el año 2002, Consejero, Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Sociedad; posteriormente, en 2004 como Consejero Delegado; y desde 2005 como el Presidente Ejecutivo del Grupo Ebro y miembro y Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones de la Sociedad;
- el amplio y profundo conocimiento que tiene de la estructura, actividad y negocios del Grupo Ebro, al venir perteneciendo al Consejo de Administración desde 2002;
- el hecho de que don Antonio Hernández Callejas ha demostrado con creces su capacidad y valía profesional en el desarrollo de sus funciones ejecutivas y de dirección de la Sociedad y su Grupo Ebro;
- el perfil profesional de don Antonio Hernández Callejas y su profundo conocimiento del sector de la alimentación en general, y de los sectores del arroz y pasta en particular, tanto a nivel nacional como internacional;
- la magnífica evolución nacional e internacional del Grupo Ebro bajo el mandato de don Antonio Hernández Callejas, que se ha situado como el primer grupo de alimentación en España, la primera compañía de arroz en el mundo y disfruta de un importante posicionamiento a nivel global en las categorías de pasta seca premium y pasta fresca y desarrolla su actividad en más de 60 países de Europa, América, África y Asia a través de un portfolio de 85 marcas; y
- el hecho de que don Antonio Hernández Callejas es el principal ejecutivo y uno de los activos esenciales de la Sociedad y su Grupo.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Antonio Hernández Callejas ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que don Antonio Hernández Callejas reúne las

condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Presidente del Consejo, Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

5. Conclusión.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que don Antonio Hernández Callejas ha demostrado con creces que cuenta con la necesaria cualificación y experiencia profesional que el cargo de Consejero y su condición de Presidente Ejecutivo requieren, en atención a las necesidades tanto del Consejo de Administración como de la Sociedad y su Grupo, lo que, junto con la magnífica evolución nacional e internacional del Grupo bajo su mandato, le configura como un activo valioso para la Sociedad y su Grupo;
- 5.3. que con la reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo de Administración, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos, sin perjuicio de que don Antonio Hernández Callejas, en tanto desempeña funciones ejecutivas y de dirección de la Sociedad y su Grupo, está categorizado como Consejero ejecutivo;
- 5.4. que la permanencia de don Antonio Hernández Callejas en el Consejo de Administración (i) permite mantener el tamaño actual del Consejo de Administración (fijado en 14 miembros por la Junta General de accionistas el 29 de julio de 2020) y la paridad entre hombres y mujeres; y (ii) dota al Consejo en su conjunto de la necesaria estabilidad y adecuada diversidad en cuanto a sexo, edad, conocimientos, perfiles y experiencias profesionales que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- 5.5. el hecho de que don Antonio Hernández Callejas cuenta con la disponibilidad suficiente para el adecuado desarrollo de las funciones ejecutivas y de dirección propias de su condición de Presidente Ejecutivo, Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idónea la reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Antonio Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar siendo Presidente del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En Madrid, a 29 de abril de 2026.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas que formula el Consejo de Administración.

Anexo 2.- Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Anexo 3.- Reseña curricular de don Antonio Hernández Callejas.

Anexo 1

Propuesta de acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas que formula el Consejo de Administración

“Reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas.

Reelegir a don Antonio Hernández Callejas como Consejero de Ebro Foods S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Antonio Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA REELECCIÓN DE DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS COMO CONSEJERO.

1. Introducción

Don Antonio Hernández Callejas fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 29 de junio de 2022, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). Don Antonio Hernández Callejas, como Presidente Ejecutivo del Grupo Ebro Foods (“**Grupo**” o “**Grupo Ebro**”), tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, la propuesta de reelección de un consejero, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 23.4.a) y b) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de reelección de Consejeros no independientes por la Junta General de accionistas, el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y la adscripción de los Consejeros a las distintas Comisiones.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero de Ebro por el plazo estatutario de cuatro años.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Consejeras y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos:

(i) primero, en sus informes favorables de fecha 30 de abril de 2025 que fueron elevados al Consejo de Administración para su traslado a la Junta General Ordinaria del pasado 11 de junio de 2025, relativos a la ratificación, reelección y nombramiento de 12 Consejeros (ratificación del nombramiento por cooptación de una Consejera independientes, ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento de una Consejera dominical y de un Consejero ejecutivo, nombramiento de una Consejera dominical y de un Consejero ejecutivo y reelección y nombramiento de dos Consejeras independientes y de cinco Consejeros dominicales); y

(ii) después, en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2024, realizado en 2025.

El análisis realizado por la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras la ratificación por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en 2025 del nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña, el Consejo de Administración está compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; y (iii) del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y Consejero y administrador de otras.
- (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
- (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 69,15% del capital social.

(iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,67% (datos a la fecha de emisión del presente informe).

▪ Desde la perspectiva del número de Consejeros categorizados como independientes (4), la Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 69,15% por ciento del total capital social de la Sociedad.

▪ Igualmente, desde la perspectiva del principio de proporcionalidad entre participación accionarial y representación en el Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A la fecha de emisión del presente Informe, el número de Consejeros categorizados como dominicales (8) supone el 57,14% del total de los miembros del Consejo (14) y el 66,67% sobre el total de Consejeros no ejecutivos (12).

Asimismo, a esa misma fecha el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales es del 59,08%.

Si bien el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67%) es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (59,08%), la Comisión de Selección y Retribuciones considera que concurren circunstancias especiales que atenúan el criterio de proporción recomendado por el Código de buen Gobierno, toda vez que (i) los accionistas significativos son titulares en total del 72,49% del capital social, y (ii) en el Consejo de Administración están presentes o representados 7 accionistas significativos sin vínculos entre sí que representan el 68,96% del capital social. En este sentido, la Comisión de Selección y Retribuciones tiene en cuenta que el Consejero don Félix Hernández Callejas fue nombrado Consejero a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. con el que mantiene un vínculo societario, si bien está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es Directivo en una filial de la Sociedad y administrador o consejero en otras filiales del Grupo Ebro.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y se ha considerado que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno y respeta el principio que inspira la referida Recomendación 16.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo hace constar la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.
- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (como especialistas en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta y ESG), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica el informe favorable a la reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero.

Para la emisión de su Informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejero y Presidente Ejecutivo, Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones realizada por don Antonio Hernández Callejas desde el mismo momento en que tomó posesión del mismo en el año 2005, así como su excelente trayectoria previa como Consejero, Vicepresidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad;
- b) la adecuación del perfil profesional de don Antonio Hernández Callejas a las particularidades de los negocios que lleva a cabo la Sociedad y su Grupo y su profundo conocimiento del sector de la alimentación, en general, y de los sectores del arroz y pasta, en particular, tanto a nivel nacional como internacional, así como de la estructura y actividades de la Sociedad y su Grupo, lo que le configuran como un activo esencial para el Grupo Ebro;
- c) la satisfactoria evolución a nivel nacional e internacional que bajo su mandato está teniendo el Grupo Ebro hasta situarse como el primer grupo de alimentación en

España y de arroz en el mundo con un importante posicionamiento a nivel global en las categorías de pasta premium y pasta fresca;

- d) la categorización como Consejero ejecutivo de don Antonio Hernández Callejas en atención a las funciones ejecutivas y de dirección que viene desarrollando para la Sociedad y su Grupo desde 2005;
- e) el hecho de que la permanencia de don Antonio Hernández Callejas en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- f) el hecho de que la reelección de don Antonio Hernández Callejas como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad; y
- g) el hecho de que don Antonio Hernández Callejas dispone del tiempo y las capacidades necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones ejecutivas.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso de que la Junta General Ordinaria de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas y éste acepte el cargo, sobre su continuidad como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

4. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 29 de abril de 2026, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa a la reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Antonio Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

Así mismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la reelección de don Antonio Hernández Callejas, en caso de que la Junta General acuerde su reelección y éste acepte el cargo, como Presidente del Consejo de Administración (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil), Presidente de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En Madrid, a 29 de abril de 2026.

Anexo 3**Reseña curricular de don Antonio Hernández Callejas**

(Navarra, 20-07-1955)

Es licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Sevilla y diplomado en Derecho.

Comenzó su carrera profesional en el año 1979 en Arrocerías Herba, empresa arrocerera fundada por la familia Hernández.

En el año 2002 fue nombrado Consejero, Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Ebro Foods, S.A. y desde entonces ha sido una figura clave en el proceso de transformación y expansión internacional de Ebro.

En 2004 fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad y en 2005 pasó a ser el Presidente ejecutivo del Grupo Ebro. Bajo su presidencia el Grupo Ebro se ha situado como número uno del mundo en el sector del arroz y segundo fabricante mundial de pasta y se ha posicionado en más de 60 países de Europa, América, África y Asia, con un portfolio de más de 85 marcas.

A lo largo de su carrera profesional ha sido reconocido con diferentes premios y galardones, como el Premio Tiepolo al éxito empresarial italiano y español, el Premio al Mecenazgo Empresarial de la Universidad de Sevilla, los Premios Empresariales “Dinero”, a la mejor gestión empresarial, Oficial de la Orden Nacional del Mérito de la República de Francia, Premio del Consejo Social de la Universidad de Sevilla y la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) a la Trayectoria Empresarial de Excelencia, Medalla de oro de la ciudad de Sevilla, Premio Grupo Joly a la Innovación Agroalimentaria y Premio Manuel Clavero.

Habla inglés, francés e italiano.
